



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	RAYMOND MIER ARZUZA Y OTRO
RADICACION	2019-00328
FECHA	ABRIL 14DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memorial de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita expedir Certificado Catastral del inmueble. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). –

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se tiene que por medio de correo electrónico el apoderado de la parte demandante, solicita “Se sirva oficiar a la alcaldía de soledad oficina de catastro con el fin de que remita al proceso de la referencia el AVALUO CATASTRAL del inmueble identificado con folio de matrícula No. 041-148239”

Se observa que el bien inmueble embargado en este proceso se encuentra registrado bajo el folio de matrícula NO 041-139645. Por tal motivo Este despacho oficiará al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que certifique y envíe a costas de la parte ejecutante, con destino al presente proceso, el avalúo catastral sobre el bien inmueble embargado, identificado con folio de matrícula No. 041-139645, de propiedad de los demandados, RAYMOND MIER ARZUZA Y NELLY MIER ACOSTA, TIPO DE PREDIO URBANO ubicado en la carrera 13B #69-94 LOTE 19 MANZANA 2 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. OFICIAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI “IGAC”, para que certifique y envíe a costas de la parte ejecutante, con destino al presente proceso, el avalúo catastral sobre el bien inmueble embargado, identificado con folio de matrícula No. 041-139645, de propiedad de los demandados, RAYMOND MIER ARZUZA Y NELLY MIER ACOSTA, el PREDIO URBANO ubicado en la carrera 13B #69-94 LOTE 19 MANZANA 2 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO., para que sea tenido en cuenta dentro del avalúo del presente asunto, de conformidad al Artículo 593 Numeral 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbe840d54dc078f202ed602d11972c0840d7c7a2c1e798c7a5c418abe0ddbae**

Documento generado en 14/04/2023 12:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0030**

SOLEDAD, **ABRIL 17 DE 2023**
LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO